

SANTIAGO, 19 NOVIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 04019 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo requerido por la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión mediante Memorandum N° 152; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales en Memoranda N° 63 y 76, todos de 2021; y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de septiembre de 2021 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre RED DE CENTROS CULTURALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Que la firma del convenio se encuentra en el contexto del desarrollo del proyecto UTM2093 que sostiene la Universidad a través de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, en particular por el área de Extensión Universitaria y el Ministerio de Educación en la línea de postulación de fondos para el Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional 2020. El convenio es un indicador de resultado de las acciones desarrolladas durante el año 2021, por lo tanto, su firma constituye una acción de relevancia estratégica y práctica. El proyecto está validado por la Dirección General de Análisis Institucionales donde se da cuenta de los resultados esperados.

3.- Que se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada la a través de su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

4.- Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébense** el Convenio Marco de Colaboración suscrito ente la RED DE CENTROS CULTURALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, con fecha 30 de septiembre de 2021.

II. El texto del Contrato consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2021.12.07 18:27:20 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Departamento de Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)

PCT

PCT/meil.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Y RED DE CENTROS CULTURALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago, a 30 de septiembre del 2021, entre doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chilena, ingeniera en alimentos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la Asociación de Centros Culturales Públicos de la Región Metropolitana, Rut 53.334.637-5, representada por CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA, chilena, abogada, cédula de identidad I [REDACTED] han convenido suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana, como la Asociación de Centros Culturales Públicos de la Región Metropolitana en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo cultural del país,
2. El presente convenio de colaboración tendrá como objetivo general y principal la más amplia cooperación y ayuda mutua en el ámbito artístico, cultural y educacional.
3. Las partes manifiestan su interés por fomentar la extensión cultural en la Región Metropolitana, fomentando el intercambio y transmisión de experiencias de beneficio mutuo.



ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

CLÁUSULA PRIMERA

La Universidad Tecnológica Metropolitana y la Red de Centros Culturales Públicos de la Región Metropolitana se comprometen a potenciar el trabajo

colaborativo en red con identidad estatal, para descentralizar y promover el acceso democrático de las artes, las culturas y el patrimonio.

CLÁUSULA SEGUNDA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán mediante el trabajo en Red proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural, artístico y educativo tendientes a promover el desarrollo integral de la comunidad, desarrollando programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.

CLÁUSULA TERCERA

La Universidad Tecnológica Metropolitana, desde su área de Extensión Universitaria a través de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, se compromete analizar las necesidades culturales y de extensión académica en el territorio para la obtención de lineamientos comunes programáticos que puedan dar cuenta de los perfiles de las audiencias territoriales.

CLÁUSULA CUARTA

Las partes se comprometen a trabajar y crear en conjunto, la elaboración de un plan estratégico cultural de programación y audiencias, que responda a las necesidades levantadas, siempre bajo el concepto de co-creación y asociatividad, estableciendo una pauta programática permanente en el territorio que permita desarrollar acciones e iniciativas conjuntas donde se fidelicen audiencias

CLÁUSULA QUINTA

Por su parte, la Red de Centros Culturales Públicos se compromete a promover la relación entre las instituciones con actores locales y regionales a través del trabajo en red territorial que propicie el intercambio cultural y social. Y de esta manera promover, difundir, fomentar y fortalecer los servicios y la oferta artística y cultural de la región Metropolitana de manera democrática y descentralizada.

CLÁUSULA SEXTA

Para dar cumplimiento a cualesquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán protocolos complementarios en los que se



detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de las mismas.

Los protocolos referidos serán suscritos por el representante legal de cada organización o por el funcionario en quien éste delegue tal atribución.

CLÁUSULA SÉPTIMA

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados.

CLÁUSULA OCTAVA

Para los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de doña MARISOL DURÁN SANTÍS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de 06 de julio de 2021 del Ministerio de Educación.

La personería de doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA, para representar a la Asociación de Centros Culturales Públicos de la Región Metropolitana, consta del Acta del Repertorio N° 7772, reducida a escritura Pública en la Notaría de don Luis Manquehual Mery, con fecha 4 de octubre de 2019.

El Convenio se suscribe en dos ejemplares por cada institución participante, de un mismo tenor y a un solo efecto.



AL CALDE
CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA
FAVERIO
ASOCIACIÓN DE CENTROS CULTURALES
PÚBLICOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA
METROPOLITANA

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2021.10.07
12:59:35 -0300

MARISOL DURÁN SANTIS

RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA